



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 07 / 2015

FECHA : 13 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **RESTAURANT**

ubicado en **CAMINO PILAUCO**

N° 618 - OSORNO

población **LOTE 1A**

Sector **PILAUCO (ZONA H-1A/R-4)**

propiedad de **MONICA PAEZ MOHR**

R.U.T. N° 16.584.718-0

Rol 2225-17

PERMISO OTORGADO N° 243-A

FECHA 21.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	302,77 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	302,77 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°1024 DEL 13.08.2014	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°1024 DEL 13.08.2014	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°1139996 DEL 17.12.2014	SEC
Pavimento	Certificado N°232 DEL 28.08.2014	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una edificación antigua construida con anterioridad al 31.07.1959, destinada a Restaurant, ubicada en Camino Pilauco N°618, de propiedad de Mónica Andrea Páez Mohr, con una superficie recibida de 302,77 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ma. Inés Iiharreguy Araya

AVM/ESP/RMR/rlmr